

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

ALBACETE

*Edicto*

Doña María Dolores Escoto Romani, Magistrado-Juez de Primera Instancia n.º 6 de los de Albacete,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el n.º 397/2006 se sigue a instancia de D. José García García, expediente para la declaración de ausencia de D. José García Angulo natural de Albacete, nacido el día 29 de mayo de 1974, hijo de José y de Carmen, de estado civil soltero y de profesión Técnico de Radiodiagnóstico, quien se ausentó de su último domicilio para continuar trabajando en Londres (Inglaterra), no teniéndose noticias de él desde enero del año 2000, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para que los que tengan noticias del desaparecido puedan ponerlas en conocimiento en el Juzgado.

Dado en Albacete, a diez de mayo de dos mil seis.—La Magistrado-Juez.—La Secretaria Judicial.—37.606.

1.ª 19-6-2006

ARGANDA DEL REY

*Edicto*

Doña Matilde García Moreno, Secretario del Juzgado de Instrucción número 2 de Arganda del Rey,

Doy fe y testimonio: Que en el Juicio de Faltas n.º 746/04 se ha dictado la siguiente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia

Vistos y oídos por la Sra. Dña. María Jesús López Chacón, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Número dos de los de Arganda del Rey y su partido en los presentes autos de Juicio de Faltas seguido bajo el número 746/04 por una presunta falta de hurto; constando como perjudicado «Forum» y como denunciado Nicolae Caldare, se procede en nombre de S. M. el Rey, a dictar la presente resolución:

Fallo

«Que debo condenar y condeno a Don Nicolae Caldare como autor penalmente responsable de una falta de hurto prevista y penada en el artículo 623.1 del Código Penal, a la pena de un mes de multa a razón de cuatro (4) euros diarios, con la responsabilidad personal subsidiaria del art. 53 del Código Penal en caso de incumplimiento en ambos casos.»

La presente resolución no es firme, contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Madrid.

Así, por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia en legal forma a D/Dª Nicolae Caldare, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial del Estado, expido la presente en Arganda del Rey a 24 de mayo de dos mil seis.—La Secretaria judicial, Matilde García Moreno.—37.413.

ARGANDA DEL REY

*Edicto*

Doña Matilde García Moreno, Secretario del Juzgado de Instrucción número 2 de Arganda del Rey,

Doy fe y testimonio: Que en el Juicio de Faltas n.º 41/02 se ha dictado la siguiente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia

Vistos y oídos por la Sra. doña Ignacio Arconada Viaguera, Juez sustituto del Juzgado de Instrucción número Dos de los de Arganda del Rey y su partido los presentes autos de Juicio de Faltas seguido bajo el número 41/02 por una presunta falta de coacciones; constando como denunciante María Teresa González Román y como denunciado Jaime Rufián Calero y Andrés Vallejo Sánchez, se procede en nombre de S. M. el Rey, a dictar la presente resolución:

Fallo

«Que debo absolver y absuelvo a Jaime Rufián Calero y Andrés Vallejo Sánchez de toda responsabilidad criminal derivada de las presentes actuaciones, declarando las costas de oficio.»

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Madrid.

Así, por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia en legal forma a don Jaime Rufián Calero, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial del Estado, expido la presente en Arganda del Rey a 24 de mayo de dos mil seis.—La Secretaria judicial.—37.421.

ARGANDA DEL REY

*Edicto*

Doña Matilde García Moreno, Secretario del Juzgado de Instrucción número 2 de Arganda del Rey,

Doy fe y testimonio: Que en el Juicio de Faltas n.º 212/04 se ha dictado la siguiente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia

Vistos y oídos por la Sra. Dña. María Jesús López Chacón, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número dos de los de Arganda del Rey y su Partido los presentes autos de Juicio de Faltas seguido bajo el número 212/04 por una presunta falta de hurto; constando como perjudicado Raul Ramos Palomar y como denunciado Cristian-Mihai Moisa Racz, se procede en nombre de S. M. el Rey, a dictar la presente resolución:

Fallo

«Que debo condenar y condeno a don Cristian-Mihai Moisa Racz como autor penalmente responsable de una falta de hurto prevista y penada en el artículo 623.1 del Código Penal, a la pena de un mes de multa a razón de dos(2) euros diarios, con la responsabilidad personal subsidiaria del art. 53 del Código Penal en caso de incumplimiento y a que indemnice al establecimiento "Carrefour" en la cantidad de sesenta y nueve euros con noventa céntimos.»

La presente resolución no es firme, contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Madrid.

Así, por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia en legal forma a D. Cristian Mihai Moisa Racz, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial del Estado, expido la presente en Arganda del Rey a 24 de mayo de dos mil seis.—La Secretaria judicial, Matilde García Moreno.—37.410.

MADRID

*Edicto*

Don Marcelino Sexmero Iglesias, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 40 de Madrid,

Hago saber: por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la providencia de esta fecha dictada en los autos número 175/2006, seguidos a instancia de Inmuebles Richard, S.A., representado por la procuradora doña Susana Hernández del Muro, conforme a lo previsto en el artículo 547 y siguientes del Código de Comercio, que se ha admitido a trámite la denuncia formulada por extravío de diez obligaciones hipotecarias al portador de serie única numeradas correlativamente del uno al diez ambos inclusive por importe de 200.000 pesetas cada una de ellas, a la parte y sin prima alguna y que en conjunto representan un total de dos millones de pesetas emitidas por los cónyuges don Ricardo López Sánchez y doña María del Carmen del Cerro Bex el día 14 de diciembre de 1989 en escritura notarial unida a los autos, a fin de que el posible tenedor del título o cualquier interesado en el mismo pueda comparecer dentro del plazo de un mes en el expediente, bajo apercibimiento de si no lo verifica le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Y para su publicación en el Boletín Oficial del Estado, Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y un diario de tirada nacional, se expide el presente.

Madrid, 22 de mayo de 2006.—El Magistrado.—38.069.